

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2382****Corrientes, 10 de Julio de 2015****RESOLUCIÓN**

N° 1585: Prorroga hasta el 30 de Junio de 2016, el Contrato el plazo del Contrato del Fideicomiso de Obras Públicas de la Ciudad de Corrientes FO.G.O.P.-

N° 1636: Declara Feria administrativa para el personal Municipal, primer turno del 13-07-15, segundo turno del 20-07-15.-

**DISPOSICION de TRANSPORTE Y TRANSITO**

N° 228: Solicita a la Administración General de Tribunales de Faltas que asigne el correspondiente número de Código de Inspector de Transporte. Anexo I.-

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

**OFICIO N° 01294: Causa N° 42627/M/2015 C/ MOYANO, Carlos Ángel.-**

**Disposiciones de Secretaria de Economía y Finanzas – Habilitaciones Comerciales****Disposiciones de Secretaria de Planeamiento****RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 1613: Aprueba la contratación directa a favor de SERVI-EVENTYOS.-

N° 1614: Reconoce el gasto a favor de SISTEMAS GRAFICOS.-

N° 1615: Reconoce el gasto a favor de NESTOR JAVIER RUIZ.-

N° 1616: Aprueba la rendición N° 4 del F.P. para la Intendencia.-

N° 1617: Reconoce el gasto a favor de MI CLUB S.R.L.-

N° 1618: Da de baja definitiva el inventario de Mesa de Entradas y Salidas.-

N° 1619: Da de baja definitiva del inventario de la Dirección de Obras de Ingeniería e Infraestructura.-

N° 1620: Acepta la renuncia al agente Ubeda Rosario Espifanio.-

N° 1621: No hace lugar al pago de la Bonificación Full Time solicitado por el agente Lucero, Francisco Roberto.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS****Viceintendencia**

N° 250: Aprueba el pago por el Fondo a favor de Sebastián Marcelo Canciani.-

N° 255: Adjudica la contratación directa a favor de CORREA MARCELO LEONARDO.-

N° 258: Adjudica la contratación directa a favor de ACOSTA BILIBIO.-

N° 267: Adjudica la contratación directa a favor de BARRIOS ERNESTO ALFREDO.-

N° 281: Adjudica la compra directa a favor de RAMOS JULIO JAVIER.-

N° 288: Adjudica la contratación directa a favor de MENDEZ MARIANA CECILIA.-

N° 292: Adjudica la contratación directa a favor de ROMERO ANTUNEZ MIGUEL ANDRES.-



**Secretaría de Infraestructuras**

N° 0338: Aprueba el trámite de compra directa a favor de CORRALON NORDESTE S.H.-

N° 0339: Aprueba el trámite de compra directa a favor de CEDROLLA MARIA INES.-

N° 0340: Aprueba el trámite de compra directa a favor de CERAMICA NORTE S.A.-

N° 0341: Aprueba el trámite de compra directa a favor de ADOLFO DE LA CRUZ ALEGRE.-

N° 0342: Aprueba el trámite de compra directa a favor de GODOY RIVERO SIXTO.-

N° 0343: Aprueba el trámite de compra directa a favor de GODOY RIVERO SIXTO.-

N° 0344: Aprueba el trámite de compra directa a favor de MATERCOR S.A.-

N° 0345: Autoriza el Uso de Comisión de Servicios a la agente De Los Santos Claudia Mariel.-

**Secretaría de Transporte y Transito**

N° 196: Aprueba el pago de la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad.-

N° 197: Aprueba la reposición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración.-

N° 198: Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Transporte.-

N° 199: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ramos Julio Javier.-

N° 200: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Leiva José Eduardo.-

N° 201: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Teixido Javier Alberto.-

N° 202: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Las Flores Corrientes S.A.-

N° 215: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.-

N° 222: Adjudica la contratación Directa a favor de Editora Gráfica Comercial.-

N° 223: Adjudica la contratación Directa a favor de Siglo XXI.-

N° 224: Adjudica la contratación Directa a favor de Zabala Neumáticos S.A.-

N° 225: Asigna como Inspector Infante a la agente Sotelo Rosa.-

N° 226: Adjudica la contratación directa a TODO MOTO S.R.L.-

N° 227: Autoriza a agentes de la Dirección de Tránsito a retirar los correspondientes talonarios de Actas de Comprobación.-

Disp. N°	Fecha	Fs.	EXP.	Iniciador	Observaciones
061	11-06-15	01	681-D-2015	DIRECCION DE INSPECCIONES DE OBRAS PARTICULARES.	Asignar Funciones de Inspector a Soto Celia.
062	15-06-15	02	702-B-2014	BECCHIO ANA MARIA ISABEL.	Otorga Permiso para actividad comercial hasta el 31/12/2017.
063	15-06-15	02	115-S-2015	SHONKO S.A.	Otorga Uso de Suelo hasta el 30/11/2019.
064	15-06-15	02	46-I-2015	INSTITUTO PRIVADO KINDER WORLD SCHOOL.	Otorga Cert. Uso de Suelo Conforme hasta 31/12/2017.
065	15-06-15	01	452-F-2014	FERRO OSCAR RODOLFO.	Otorga Cert. Uso de Suelo Conforme.
066	15-06-15	02	770-R-2014	RUVEDA RAUL.	Otorga Cert. Uso de Suelo Conforme.
067	15-06-15	02	741-M-2012	MOLINA MARIA CRISTINA.	Otorga Cert. Uso de Suelo Conforme.

**Daniel Bedrán**

**Secretario de Planeamiento**

**Urbano**

**Municipalidad de la Ciudad de**

**Corrientes**



N° 293: Adjudica la contratación directa a favor de CONSTANTINO CATERING.-

**Secretaria de Coordinación General**

N° 269: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Reyes Catalina.-

**Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

N° 131: Concede a perpetuidad a la Sra. Juana Liliana Aquino, un nicho Cementerio S.J.Bautista.-

N° 132: Concede la renovación en arriendo al Señor Edgar Gustavo Verón – 1 (un) terreno Cementerio Laguna Brava.-

**Secretaria de Ambiente**

N° 247: Aprueba el Concurso de Precios N° 274/15, adjudica a favor del Señor RODRIGUEZ CESAR ALBERTO.-

N° 248: Encomienda Comisión de Servicios al agente MACIEL LETICIA ESTER.-

N° 249: Asigna la función de Inspección a los agentes detallados en ésta-Control Ambiental.-

**Secretaria de Economía y Finanzas**

N° 765: Aprueba el Concurso de Precios N° 278/15, adjudica a la firma Brunel Electricidad S.A.-

N° 767: Adjudica a la firma B.O.A.-

N° 768: Adjudica la compra Directa a favor de Navarro Romero Luciano.-

N° 770: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr.Mario Facundo Acosta.-

N° 771: Adjudica la contratación Directa a favor de Borda Sonia Gabriela.-

N° 772: Aprueba el concurso de precios N° 272/15, adjudica a la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI.-

N° 775: Deja sin efecto la Disposición N° 955/14.-

N° 776: Aprueba la rendición N° 2 del F.P. a favor de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje territorial.-

N° 777: Aprueba el Concurso de Precios N° 275/15, adjudica a la firma POSTENSA S.R.L.-

N° 778: Adjudica la compra Directa a favor de Ramírez Enrique Gaspar.-

N° 779: Aprueba el Concurso de Precios N° 277/15, adjudica a la firma KARLEN RAUL ARNALDO.-

N° 781: Aprueba la compra Directa a favor de BUCOR S.A.-

N° 782: Aprueba la compra Directa a favor de BRUNEL ELECTRICIDAD.-

N° 789: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. a favor del Programa Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-

N° 790: Autoriza el pago de viático a favor de los agentes dependientes de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.-

**Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social**

N° 0238: Aprueba el pago a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 0248: Aprueba el pago a favor de Ibañez Carlos Alberto.-

N° 0249: Aprueba y repone la Caja Chica del Programa Agricultura Periurbana.-

N° 0250: Adjudica la contratación Directa a favor de Romero Emiliano.-

el artículo 5° de la Ordenanza 4391, en la Sección Séptima del Contrato del Fideicomiso celebrado en fecha 26 de febrero de 2007, cuya suscripción estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal por medio de una resolución a sus efectos, cuyas facultades emergen de los artículos 2° y 20° de la mencionada Ordenanza.-

Que, por Resolución N° 193 de fecha 27 de enero de 2014, se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2014, suscribiéndose la adenda correspondiente.-

Que, por Resolución N° 1447 de fecha de 30 de junio de 2014, se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2015, suscribiéndose la adenda correspondiente.-

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2016 el plazo del Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas de la Ciudad de Corrientes «FO.G.O.P», suscribiéndose el Adenda pertinente que como Anexo Único forma parte de la presente en virtud de lo expresado en el considerando, estando facultadas las partes a la rescisión del mismo, de

común acuerdo o unilateralmente, con la debida notificación fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días.-

**Artículo 2:** Al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1° de la presente resolución se procederá a la disolución del «FO.G.O.P.», conforme con lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza N° 4391.-

**Artículo 3:** La presente resolución se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 4:** Dar intervención a Escribanía Municipal a los efectos de la suscripción del Adenda.-

**Artículo 5:** La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.-

**Artículo 6:** regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.-

**ANEXO UNICO  
ADENDA**

En razón al Contrato de Fideicomiso celebrado en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes República Argentina, el 26 de febrero del 2007, entre la Municipalidad de Corrientes, representada en este acto por su Intendente Municipal ROBERTO FABIAN

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**

**OFICIO N° 012948**

**Corrientes, 11 de Junio de 2015**

**EXPTE. N° 4262/M/201 – INFRACTOR: MOYANO CARLOS ÁNGEL**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° **0657** que en su parte pertinente reza: «**N° 0657, Corrientes, 11 de Junio de 2015:** «1°)...2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **MOYANO HUGO CARLOS – DNI 5.694.441**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°) ... 4°) **INHABILITANDO a MOYANO HUGO CARLOS – DNI 5.694.441**, domiciliado en **B° YAPEYU CALLE GRANADEROS N° 2761 CASA 48**, por el término de **NOVENTA DIAS (90)** desde el **11/06/2015 al 07/09/2015**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°, 5°) **NOTIFÍQUESE ... 6°) REGÍSTRESE.-**

**Dra. TERESITA OLMEDO  
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 5**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANO 2015

Nº	FECHA DE ENTREGA	Nº DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO. DISP.	EXPT.E. Nº	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0072	0706	12/06/15	31/03/2016	227-B-2010	BILLORDO, Adriana Rosa	24891	Venta de ropas infantil	9 de Julio Nº 1460 - Loc. Nº 24	
0073	0707	12/06/15	01/03/2016	136-L-2015	LUGO, Juan Carlos	28492	Polarización	Avda. Independencia Nº 6510	
0074	0708	12/06/15	31/03/2016	31-Y-2010	YAYA, Andrea Natalia	25419	Venta de indumentaria femenina	Avda. Pres. Raúl R. Alfonsín Nº 3525- Loc. 24	
0075	0709	13/06/15	30/09/2017	275-B-2009	BANCO DE CORRIENTES S.A.	24283	Oficina financiera	Avda. Pres. Raúl R. Alfonsín Nº 3525- Loc. 62B	
0076	0710	12/06/15	30/04/2016	894-G-2013	GOMEZ, Marcelo Daniel	27262	Ferretería	Avda. tte. Ibañez Nº 878	
0077	0711	14/06/15	25/04/2033	235-B-2001	BERMUDEZ, Silvia E.	18191	Herrajería	Boliver Nº 2028	
0078	0712	12/06/17	08/10/2024	816-M-2014	MONZON H., Maria Jose	28146	Almacén por menor	Santa Cruz Nº 1510	
0079	0713	15/06/15	30/04/2020	213-P-2015	PEREZ, Felix Nicolas	28577	Venta de uniformes escolares y otros	Lavalle Nº 1612	
0080	0714	12/06/15	30/09/2016	800-A-2015	ACEVEDO URTURI, Ma. C.	28577	Venta de ropas y accesorios	Cordoba Nº 982	
0081	0715	16/06/15	30/04/2017	500-B-1998	BANCO CREDITOOP COOP.LTDA.	13655	Servicio de banca minorista	9 de Julio Nº 1416	
0082	0716	12/06/19	30/11/2016	04-F-2011	FONDO FIDUCIARIO DE INV.	25416	Exposic. y comercializ. de muebles	H. Iriyoven Nº 2299	
0083	0717	17/06/15	01/11/024	22-W-2008	WAL-MART ARGENTINA S.R.L.	21884	Optica y contactología	Avda. Gregorio Pomar Nº 840	
0084	0718	12/06/20	01/11/024	151-V-2008	VERON, Rafael G.	22333	Instalaciones comerciales	Ayacchucho Nº 2388	
0085	0719	18/06/15	30/09/2017	49-F-2015	FINANORTE S.R.L.	28357	Compraventa de automotores	Avda. Independencia Nº 3802	
0086	0720	12/06/21	31/03/2018	2098-S-2014	SFTLIGAY, Daniel Alejandro	27011	Mimimercaado	Ayacchucho Nº 2461	
0087	0721	16/06/15	16/06/2016	1054-G-1993	GODOY, Gladis G.	5843	Parrilla, Restaurant, Espec. Pub.	Avda. Gdor. Pujol Nº 1751	
0088	0722	16/06/15	31/03/2018	300-G-2015	GOMEZ, Elizabeth Mariel	28598	Regalería, Polirubro	H. Iriyoven Nº 2017	
0089	0723	16/06/15	01/01/2018	503-H-2009	HE XIANTIE	24626	Supermercado	Las Margaritas Nº 762	
0090	0724	16/06/15	31/10/2017	1446-S-2015	SALINAS, Miguel Mateo	28600	Ferretería	Ciudad de Aveñajua Nº 3295	
0091	0725	16/06/15	30/04/2018	244-F-2012	FERNANDEZ, Norma Beatriz	26382	Zapatería	9 de Julio Nº 1813	
0092	0726	16/06/15	31/03/2017	1965-A-2012	ALVAREZ, Wilfredo D.	26781	Almacén por menor	Brasil Nº 1204	
0093	0727	16/06/15	01/03/2017	32-L-2015	LOPEZ, Maria Norma	28580	Venta de alimentos para mascotas	Avda. Chacabuco Nº 2360	
0094	0728	16/06/15	30/08/2020	175-O-2014	ORTELLADO, Paola Belén	28081	Kiosco	166 Vta. Mz. A- Sec. 10- Casa Nº 12	
0095	0729	16/06/15	30/04/2017	408-G-2014	GARBERA, José Luis	28081	Deposito. Distribución viveros secos, etc	Lucia Solo Nº 6101	
0096	0730	16/06/15	30/04/2017	664-M-2014	MORENO, Maria José	27711	Carnicería	Avda. J.R. Vidal Nº 2863	
0097	0731	16/06/15	01/03/2017	928-G-2011	GAUNA, Pedro A.	26075	Vta. de lubricantes y repuestos p/motos	192 Vta. Mz. E- Casa Nº 21	
0098	0732	16/06/15	01/03/2017	403-M-2008	MARTINEZ VIDAL, Eduardo	22561	Vta. articulos de limpieza al por menor	Carlos Pellegrini Nº 1428	
0099	0733	16/06/15	31/03/2017	375-R-2011	ROMERO, Maria Silvina	25683	Pollería, Carnicería	Avda. Centenario Nº 3374	
0100	0734	16/06/15	30/04/2018	234-F-2015	FARBEN S.A.	28614	Venta de indumentaria y accesorios	Avda. Pres. Raúl R. Alfonsín Nº 3525- Loc. 96	
0101	0735	16/06/15	31/01/2018	1075-S-2012	SOTO, Claudia Raquel	26380	Venta de ropas	Junin Nº 1223- Loc. Nº 03 y 04	
0102	0736	16/06/15	30/04/2018	1171-S-2012	SOTO, Liliana Isabel	26408	Venta de ropas al por menor	Junin Nº 1223- Loc. Nº 8 y 10	

**Resolución Nº 1585**

**Corrientes, 29 de Junio de 2015**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 4391, la Ley Nº 24.441 y resoluciones Nº 193/14 y 117/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada Ordenanza se crea «EL FONDO FIDUCIARIO DE GARANTIA PARA LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL» denominado FO.G.O.P por medio de la cual la Municipalidad de Corrientes se constituye como Fiduciante, y la Caja Municipal de Préstamos lo hace en su carácter de Fiduciario, como Beneficiario el Municipio de Corrientes y Fideicomisario la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, dicho Fondo Fiduciario ha tenido como único destino su aplicación en la financiación de obras públicas, tales como pavimentos, veredas, cordón cuneta, enripiado, cinta asfáltica en sus variantes y todas las demás obras específicas que fueran necesarias.-

Que, según lo expresa el art. 5º de la Ordenanza Nº 4391 el plazo del Fideicomiso se establece por siete años del dictado de la Ordenanza, y el mismo podrá ser renovado en los términos de la Ley 24.441 y sus modificatorias.-

Que, por su parte el art. 25º de la Ley 24.441 dispone que el fideicomiso se extinga por el cumplimiento del plazo o condición a que esté sometido, o el vencimiento del plazo máximo legal que no debe superar los treinta años desde su constitución.-

Que, según el plazo establecido en siete años del Fideicomiso a partir del dictado de la Ordenanza Nº 4391, operando en consecuencia la extinción del fideicomiso el día 23 de noviembre del 2013, y asimismo, estableciendo dicha Ordenanza en su artículo 19º que al vencimiento del plazo de duración del FO. G.O.P. P se procederá a su disolución y a la restitución del patrimonio remanente a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme con la normativa vigente.-

Que, conforme al mecanismo que se ha instrumentado, se ha logrado sobradamente cumplir con el objetivo específico de distintas obras públicas y encontrándose actualmente obras en ejecución en el ámbito del Municipio de Corrientes, se hace imprescindible continuar con igual mecanismo siendo necesario prorrogar el término del mismo hasta el mes de junio del 2015, conforme lo autoriza el plexo normativo de la Ley 24.441.

Que, por ello es necesario instrumentar la suscripción de una adenda a fin de prorrogar el plazo establecidos en

rescisión del mismo, de común acuerdo o unilateralmente con la debida notificación fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días», confirmando en su redacción original el resto del articulado.-

**ROBERTO FABIAN RIOS**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Cr. RODRIGO MARTIN**  
**MORILLA**

**Secretario de Economía y Finanzas**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución N° 1636**

**Corrientes, 08 de Julio de 2015**

**VISTO:**

En el mes de Julio del año en curso, se inician las vacaciones escolares de invierno y de otros organismos de la Administración Pública Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se deben fijar los plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que

necesariamente cabe establecer pautas de ordenamiento, para el usufructo de la Feria Administrativa, estimándose conveniente otorgar una semana de receso que coincida con la escolar, para promover la integración familiar.-

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de las distintas dependencias.-

Que, es facultad del Municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.-

**POR ELLO;**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Declarar Feria administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al personal Municipal, con goce de haberes, dividiéndose en dos turnos, del 13 al 19 el primer turno, y del 20 al 26 de Julio el segundo turno. El titular de cada repartición arbitrará las medidas necesarias para el personal a su cargo

turnos, Distribuyéndolo por mitades en ambos ciclos, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

**Artículo 2:** Quedan exceptuados de lo establecido en la presente Resolución, el personal de la Administración General del tribunal de Faltas.-

**Artículo 3:** Establecer que el uso de feria administrativa dispuesta es de uso obligatorio y no podrá ser suspendida con excepción de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente, y aquellos que por estrictas razones de servicio así lo disponga el Secretario del área mediante Disposición en tal sentido.-

**Artículo 4:** Comunicar a la Dirección General de Personal, lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 1, 2, y 3 de la presente normativa.-

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

**Artículo 6:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO**  
**Secretario de Recursos Humanos**  
**Y Relaciones Laborales**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Disposición N° 228**

**Corrientes, 02 de Julio de 2015**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 4571/90, 4891/1990, 1465/15, 762/15, 1464/15, 791/15 y 948/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual se asigna la función de Inspector de Transporte a los diferentes agentes y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a cada uno de los agentes nombrados en las mismas se le ha asignado la función de inspector de Transporte Urbano sin que a la fecha se le haya asignado el código de inspector y el respectivo talonario de actas de comprobación, es necesario arbitrar los medios para que el referido inspector pueda cumplir con la labor de inspector en la vía pública.

Que, a estos efectos es menester recordar que por las Resoluciones antes mencionadas el Señor Intendente municipal ha resuelto «Asignar funciones de Inspector de transporte a los agentes» y de acuerdo a lo establecido en la misma se deben tomar las medidas correspondientes para que se proceda a la asignación del número de Código de Inspector y se cumpla con la entrega de actas de comprobación de dichos inspectores, a fin de que puedan cumplir de manera correcta con sus tareas diarias».

Que, se debe tener en cuenta que la función primordial que tiene un inspector de Transporte es el control de habilitación y verificación de las infracciones que puedan cometerse en la vía pública, el que se concreta con el labrado de acta de infracción correspondiente a los efectos de que luego la misma sea tramitada ante los Juzgados de Faltas Municipales, por lo que le es indispensable contar con dicho instrumento para poder cumplir adecuadamente su labor.

Que, es facultad del Secretario de Transporte y Tránsito dictar la presente disposición.

**POR ELLO,  
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y  
TRANSITO  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** SOLICITAR a la Administración General de Tribunales de Faltas que asigne el correspondiente número de Código de Inspector de Transporte a los agentes detallados en el Anexo I de la presente.-

**Artículo 2°:** AUTORIZAR a los agentes detallados en el Anexo I de la presente para que procedan al retiro de sus talonario de Actas de Comprobación correspondientes de la Administración General de Tribunales de Faltas, a fin de cumplir con la función que les fuera asignada.-

**Artículo 3°:** REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I

Nombre	DNI	Situación de Revista	Observaciones
Araujo, Gloria Luisa	18.349.300	Contrato del Departamento Ejecutivo	Aprobó Curso de Formación para Inspectores de Transporte Urbano
Gómez Rosana Carolina	24.374.952	Contrato del Departamento Ejecutivo	Aprobó Curso de Formación para Inspectores de Transporte Urbano
Hidalgo María Dolores	16.065.146	Planta Permanente	Aprobó Curso de Formación para Inspectores de Transporte Urbano
Olivera Jorge Eduardo	13.636.630	Planta Permanente	Anteriormente contaba con código de inspector N°02029
Rea Néstor José	24.798.269	Contrato del Departamento Ejecutivo	Aprobó Curso de Formación para Inspectores de Transporte Urbano

**Dr. GUSTAVO ADOLFO LARREA**  
**Secretario de Transporte y Tránsito**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes.

RIOS, con domicilio en 25 de mayo N° 1132, ciudad de Corrientes, en adelante el «FIDUCIANTE « o la «MUNICIPALIDAD «, y La Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1334 de ésta Ciudad, República Argentina, representado en éste acto por el Sr. Presidente LIC. RUBEN OSCAR KRISKOVICH OBREGON, en adelante el «fiduciario «Y JUNTO CON EL Fiduciante.-

CONSIDERANDO que entre las partes, Municipalidad de Corrientes en su calidad de Fiduciante, y la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes en su calidad de Fiduciario han suscripto un contrato de Fideicomiso de Administración en fecha 26 de Febrero del 2007, el que tiene un plazo de siete años a contar desde el dictado de la ordenanza número 4391 que fuera aprobada en fecha 23 de Noviembre de 2006 y prorrogada por Resolución N° 193/14 y 1447/14.-

Que, con dicho fondo fiduciario se ha logrado en forma diferente cumplir con los objetivos de su creación n con la concreción de distintas obras públicas de pavimento, cordón cuneta, veredas, enripiados, cinta asfáltica en sus variantes y todas las demás obras específicas que fueren necesarias para el municipio.-

Que, las partes consideren conveniente renovar el plazo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza 4391, hasta el mes de junio de 2016.-

Que, el vencimiento del plazo se produce el día 30 de junio de 2015, y conforme con lo determinado en la Sección Séptima del Contrato de Fideicomiso el plazo podrá ser renovable en los términos y alcances de la ley 24.441 la que establece un máximo de 30 años.-

Que, las normas anteriormente identificadas posibilitan, a partir de una interpretación amplia, y que habiendo el Departamento Ejecutivo Municipal suscripto el mencionado contrato de fideicomiso, se arroga en la facultad de suscribir el pertinente contrato que se otorga por la de Ordenanza N° 4391 y por lo tanto se encuentra debidamente legitimado para suscribir la presente Adenda.-

Por ello, Las Partes convienen en suscribir la presente Adenda a la Sección Séptima artículo 7° «Extinción del Fideicomiso, del Contrato de Fideicomiso» de fecha 26 de febrero del 2007, quedando redactada de la siguiente manera: «Procédase a prorrogar el plazo contemplado en la Sección Séptima artículo siete hasta el mes de junio de 2016. Extinción del Fideicomiso, a partir del 30 de junio del 2015, produciéndose su extinción el día 30 de junio de 2016,